

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de julio de 2022

DICTAMEN N° 1926

VISTO: el Expediente N° 52/22 por el que se tramita la Contratación Directa N° 41/22 para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO FINAL DE LOS RESIDUOS PATÓGENICOS POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES, solicitado por la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES y,

CONSIDERANDO:

I.- Que según consta en el Acta de Apertura del citado expediente, se presentó la siguiente firma:

Oferta N° 1 VICAND S.R.L.

II.- Que analizada la **Oferta N° 1 VICAND S.R.L.** y, que no presenta la garantía de mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo a lo requerido en el artículo 3), punto 2) inciso g del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige en el procedimiento, lo que representa una causal de desestimación

no subsanable, en virtud de lo establecido en el apartado d) del inciso 1 del artículo 69 de dicho Reglamento de procedimientos para la contratación de bienes, obras y servicios para la D.A.S., aprobado mediante la Resolución GG N° 18/20, corresponde desestimar la única oferta presentada.

III.- Por lo tanto, la Comisión de Preadjudicaciones,

ACONSEJA:

I.- Declarar FRACASADA la presente Contratación Directa de acuerdo con el Considerando II.

Pase a la Dirección Contrataciones y Patrimonio, para continuar con la tramitación respectiva.



Lic. Vanesa C. Cairo
Vocal Suplente
Comisión de Preadjudicaciones



Lic. Juan Carlos Suburu
Vocal Titular
Comisión de Preadjudicaciones



Lic. Marcelo O. Parodi
Presidente
Comisión de Preadjudicaciones